

Buenos Aires, 7 de marzo de 2013.

Señores
Comisión Nacional de Valores.
Presente

Ref.: Hecho Relevante.
Res.: 606 – Código de Gobierno
Societario. CNV.

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds., a efectos de adjuntar copia del Código de Gobierno Societario aprobado por el directorio de esta sociedad en su reunión del día de la fecha.

Atentamente.

MASTELLONE HERMANOS S.A.

Rodolfo González
Responsable de Relaciones con el Mercado

MASTELLONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Código de Gobierno Societario

Fecha: 7-3-2013

1. Introducción

El presente Código de Gobierno define la estructura, composición y responsabilidad de los órganos de gobierno de Mastellone Hermanos S.A. (en adelante “MHSA” o la “Compañía”).

La Compañía es una sociedad anónima constituida según las leyes de la Argentina, y fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 17 de mayo de 1976.

La Compañía es el productor y distribuidor líder de productos lácteos frescos en Argentina ubicándose en primer lugar en cuanto a participación de mercado de leche fluida, crema, manteca y dulce de leche. Elabora y distribuye una amplia línea de productos lácteos frescos, incluida leche fluida, crema y manteca, como así también productos lácteos de larga vida, incluidos quesos, leche en polvo y dulce de leche.

La Compañía ha participado activamente en la industria lechera durante más de 80 años. Durante este período, la Compañía ha estado siempre bajo el control de los miembros de la familia Mastellone.

2. Marco Legal

Las prácticas de gobierno societario de la Compañía se rigen por:

- a) La ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones;
- b) Las resoluciones de organismos gubernamentales con competencia sobre la Compañía; en particular la Comisión Nacional de Valores (“CNV”);
- c) El Decreto N° 677/01, sobre Régimen de Transparencia de la Oferta Pública;
- d) El estatuto de la Compañía;
- e) Los acuerdos entre los accionistas de la Compañía;
- f) Los acuerdos o convenios con los acreedores financieros de la Compañía;
- g) Las resoluciones y políticas establecidas por los accionistas de la Compañía; y

- h) Las normas y prácticas que se fijan en el presente código de gobierno societario, y en particular las del Código de Ética.

3. La Asamblea

La Asamblea es el órgano supremo de gobierno. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias según los temas a tratar, conforme con lo preceptuado por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550.

Se ha establecido que para la aprobación de los siguientes asuntos será necesaria la aprobación de los accionistas Clase D:

- reforma de los Estatutos.
- creación o emisión de acciones de la Sociedad o la emisión de obligaciones negociables convertibles o no en acciones de la Sociedad.
- la formación, adquisición o disposición de cualquier controlada o vinculada o de las acciones de cualquier controlada o vinculada.
- rescate, reembolso y amortización de Acciones, emisión o rescate de títulos convertibles en acciones u otro tipo de obligaciones negociables, modificación de las condiciones de emisión de acciones, de obligaciones negociables o de títulos convertibles en acciones.
- extensión, reconducción o reducción de la duración de la Sociedad.
- aumentos de capital y determinación de la prima de emisión.
- suspensión o limitación del derecho de preferencia.
- aceptación de aportes revocables o irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, ya fueran efectuados por los Accionistas o por un tercero.
- operaciones de fusión, transformación, escisión, inicio de oferta pública de acciones o de apertura del capital.
- venta o disposición de la totalidad o de una parte sustancial de la actividad o de los activos de la Sociedad o sus controladas, incluyendo la fijación de precios de transferencia.
- la adquisición por la Sociedad de acciones, cuotas o partes de interés de cualquier sociedad, empresa o compañía.
- Otorgamiento de fianzas, avales o garantías reales.
- Compraventa, otorgamiento de licencias de uso o franquicias, o cualquier forma de disposición de marcas y designaciones comerciales y derechos marcarios en general.

La Compañía es una sociedad cerrada, y ha contado siempre con la presencia unánime de los accionistas en las Asambleas, por lo cual no se considera necesario, por el momento, adoptar medidas para fomentar la participación de los accionistas en las mismas.

A pedido de accionistas que representen el 5% del Capital Social, el Directorio convocará a Asamblea para celebrarse dentro de los cuarenta días de recibidos el pedido para tratar los temas que dicha solicitud establezca y los demás que se consideren convenientes.

La Asamblea controla y aprueba la gestión del Directorio.

4. El Directorio

4.1. Aspectos generales

La administración de la Compañía se encuentra a cargo del Directorio designado por la Asamblea de Accionistas la que también efectúa habitualmente la correspondiente distribución de cargos. El Directorio es responsable por sus hechos y resultados ante sus accionistas. Determina la orientación de los negocios de la Compañía y supervisa su implementación.

La cantidad de integrantes y las normas para su designación están reguladas por el estatuto social y los acuerdos de accionistas.

Conforme los mencionados documentos, el Directorio esta compuesto por 5 Directores Titulares y hasta 5 Directores Suplentes, de los cuales los Accionistas de la Clase A, Clase B y Clase C tienen derecho a designar 1 Director Titular y 1 Director Suplente, por Clase, mientras que los Accionistas de la Clase D tienen derecho a designar 2 Directores Titulares y dos 2 Directores Suplentes.

Se puede modificar la composición del número de Directores de la Compañía, decidiendo que dicho Directorio esté compuesto por hasta 9 miembros, en cuyo caso los Accionistas de la Clase A a la Clase C tendrán derecho a designar 2 Directores Titulares y hasta 2 Directores Suplentes por Clase respectivamente, mientras que los accionistas de la Clase D tendrán derecho a designar 3 Directores Titulares y hasta 3 Directores Suplentes.

Se ha establecido, que en forma vitalicia los Sres. Pascual Mastellone, Victorio B. Mastellone y José Mastellone serán elegidos Directores de la Compañía por los Accionistas Clase A, B y C, respectivamente. La Dirección Ejecutiva y Presidencia de la Compañía estará a cargo del señor Pascual Mastellone hasta que éste disponga lo contrario. Para su reemplazo, se buscará un profesional con las capacidades técnicas necesarias para que se haga cargo de dicha Dirección Ejecutiva.

El Directorio de la Compañía debe adoptar sus resoluciones con por lo menos la aprobación de un (1) Director Titular designado por la Clase D.

El Directorio no ha considerado necesario proponer a la asamblea de accionistas la inclusión en su seno de ex ejecutivos de la Compañía.

El Directorio, se encarga de las principales decisiones de la Compañía sobre sus aspectos estratégicos, económicos, sociales, financieros y tecnológicos. Entre los aspectos de su incumbencia se pueden mencionar los siguientes:

- Determinación del plan estratégico y de los objetivos de la gestión.
- Aprobación de los presupuestos anuales y de las políticas de inversiones y de financiación, y controles de su ejecución.
- Controles periódicos de gestión.
- Fijación de las políticas de gobierno societario, medio ambiente y de responsabilidad social empresaria.
- Determinación de las políticas de control interno y gestión de riesgos de la sociedad.
- Desarrollo de programas de entrenamiento y capacitación a nivel gerencial.
- Aprobación de la información emitida por la Compañía y en especial la dirigida a los accionistas, asegurando su relevancia, comparabilidad, confiabilidad, y precisión, conforme a los principios contables aplicables.

En los aspectos mencionados el Directorio podrá delegar en la gerencia de primera línea de la Compañía y en asesores externos, según lo considere conveniente, los aspectos de análisis, implementación y control posterior de cada uno de ellos.

El Directorio se reúne – por requerimiento del presidente o de una mayoría de sus miembros – cada vez que sea necesario y al menos una vez cada tres meses. En cada reunión el presidente establece la agenda a considerar.

4.2. Atribuciones y responsabilidades de los directores

Cada director actúa en representación de los accionistas, y se espera que tome decisiones privilegiando el interés de la Compañía independientemente de cualquier otro interés que pudiera tener.

Cada director deberá controlar que no exista un conflicto de intereses con los de la Compañía. Si eventualmente lo hubiera deberá informar de ello al resto del Directorio y abstenerse de participar en el tratamiento del tema en el que exista tal conflicto.

Todos los miembros del Directorio tienen los mismos poderes y responsabilidades, y sus decisiones son adoptadas por mayoría de sus miembros (con pleno respeto a las disposiciones de los acuerdos entre accionistas), aunque se necesita el voto favorable de un Director designado por la Clase D.

4.3. Comités especializados – directores independientes

Dada la actual estructura accionaria de la Compañía y sus particularidades operativas, no se considera necesaria la constitución de comités especializados ni la designación de directores independientes. El Directorio como tal asume las responsabilidades que se podrían delegar en comités especializados (como en el caso de designaciones y remuneraciones), con la asistencia de la gerencia de primera línea competente en cada caso.

Por la misma causa, no se ha desarrollado un esquema especial de comunicaciones con los accionistas, los que igualmente, y de acuerdo con la ley y los acuerdos de accionistas, tienen derecho al más amplio acceso a la información sobre la Compañía.

Tampoco se considera necesaria la creación de un cuerpo que evalúa el desempeño del Directorio, lo que queda reservado a la asamblea de accionistas.

4.4. Designación y responsabilidades de gerentes de primera línea

El Directorio designa y remueve a los gerentes de primera línea, en cada caso respetando criterios de profesionalidad y experiencia. Las designaciones y remociones de los Gerentes de Primera Línea son informadas mediante los canales previstos por la CNV para tal efecto. El Directorio de la Compañía considera que dicha publicación es exteriorización suficiente. Similares criterios se aplican en las sociedades controladas.

Los gerentes de primera línea son responsables ante el Directorio por los resultados alcanzados en la esfera de su competencia.

4.5. Capacitación

Es política de la Compañía promover la capacitación de todo su personal, con especial énfasis en las personas que considera en condiciones de acceder a posiciones de mayor relevancia en el futuro. Respecto del Directorio y de la gerencia de primera línea, la política es apoyar la capacitación que cada uno de sus integrantes considere conveniente para su gestión personal, haciéndose cargo de los costos resultantes.

4.6. No discriminación

Si bien la designación de los miembros del Directorio es competencia exclusiva de la asamblea de accionistas (y en ciertos casos de la Comisión Fiscalizadora), la Compañía ha adoptado en su Código de Ética (aplicable también a las sociedades controladas) disposiciones que prevén un trato igualitario y no discriminatorio para todos los actos societarios.

4.7. Remuneración del directorio

Los miembros del Directorio pueden recibir una compensación por sus tareas, siempre de conformidad con las disposiciones aplicables. La Compañía no cuenta con una política que limite la participación de los miembros del Directorio en sociedades ajenas al grupo, siempre con el debido respeto por las normas sobre eventuales conflictos de intereses.

5. Transacciones entre Partes Relacionadas

Se ha establecido que ninguno de los Accionistas Clase A, Accionistas Clase B ni Accionistas Clase C, ni tampoco ninguno de sus familiares, ya sean por consanguinidad o afinidad, sin importar el grado, sea empleado y/o contratista de la Compañía y/o de ninguna empresa controlada o vinculada a la Compañía.

Tampoco podrán los Accionistas Clase A, Accionistas Clase B ni Accionistas Clase C, ni ninguno de sus familiares, ser incorporados como contratistas o proveedores de la

Compañía, ya sea actuando en forma directa o indirecta, a través de sociedades o por interpósitas personas.

Las posibles relaciones de ese tipo que existan actualmente deberán terminar el día 31 de diciembre de 2018.

6. Relaciones con la comunidad

6.1. Comunicación pública

La Compañía cuenta con un sitio de internet en el que se puede consultar su información clave (estados financieros, estatutos, informes de responsabilidad empresaria, Código de Ética, acceso a sitios de organismos de control, etc.).

Las informaciones contenidas en ese sitio se encuentran apropiadamente protegidas.

6.2. Acciones de la Compañía con la comunidad

La Compañía ha venido, y prevé continuar, desarrollando múltiples acciones indicativas de su compromiso con la comunidad, como ser contribuciones económicas, programa de visitas a plantas.

Un detalle de estas acciones se consignará en los balances de responsabilidad social empresaria o documentos equivalentes que serán publicados por la Compañía.

6.3. Aspectos de medio ambiente

La Compañía se encuentra comprometida con el cuidado y la preservación del medio ambiente, con el objetivo final de que el mismo, a lo largo de los años, sea pasado a las generaciones venideras en un mejor estado. A tal fin, considera conveniente que este principio no solo rija las decisiones operativas diarias de la compañía, sino que sea compartido también por clientes, proveedores y personal.

El Código de Ética

El Código de Ética de la Compañía, tal como ha sido sancionado y con las modificaciones que eventualmente sean introducidas, establece una base para el comportamiento de todos los integrantes de la Compañía y de sus sociedades controladas, cualquiera sea su cargo o función.

No obstante, se espera claramente un mayor celo en su cumplimiento para el caso de los niveles superiores (directorio, gerentes de primera línea), los que no solo deberán extremar su cumplimiento personal del mismo sino (i) también controlar que sea cumplido por el resto de la organización y (ii) introducir los cambios o actualizaciones que sean necesarios.

7. Comisión Fiscalizadora

La Comisión Fiscalizadora está compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes, designados por la asamblea de accionistas con mandato por un año. No se considera necesaria ni conveniente una política que estimule o disponga una rotación de sus miembros.

La Compañía tampoco considera necesario limitar la participación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en tal carácter en otras sociedades, en la medida en que ello no pueda generar conflictos de intereses.

No se considera inapropiado – aunque ese no sea el caso en la actualidad – que se reúnan en una misma persona las funciones de miembro de la Comisión Fiscalizadora y de auditor externo.

8. Audidores Externos

Son designados por la asamblea de accionistas. Deberán pertenecer a una firma de reconocido prestigio.